



2021-10-3-0002143

nmv

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 26 ENE. 2022

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa RAMÓN C. ALVAREZ S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 7.816 (p), de la 5ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad de José Ignacio Harán Machado, Gonzalo Harán Machado, Juan Manuel Harán Machado y Antonio Salvador Harán Machado;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 47.000 m<sup>3</sup> (cuarenta y siete mil metros cúbicos) de tosca, para la realización de las obras: "Pavimentación de Camino a Fernández Crespo del Departamento de San José", adjudicada a la empresa RAMÓN C. ALVAREZ S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 2/2020, de la Intendencia de San José;-----

**CONSIDERANDO: I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen observaciones de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----  
**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el

Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 7.816 (p), de la 5ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad de José Ignacio Harán Machado, Gonzalo Harán Machado, Juan Manuel Harán Machado y Antonio Salvador Harán Machado.-----

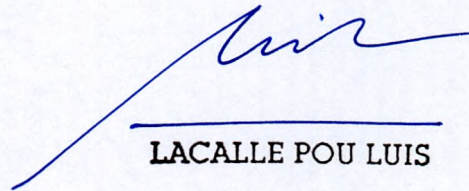
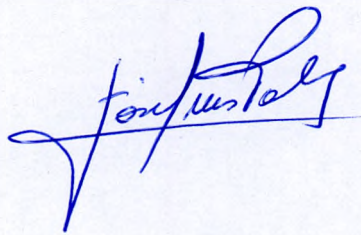
**2°.-** Autorízase a la empresa RAMÓN C. ALVAREZ S.A., a la extracción de 47.000 m<sup>3</sup> (cuarenta y siete mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 4 ha 487 m<sup>2</sup> (cuatro hectáreas, cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados), para la realización de las obras: “Pavimentación de Camino a Fernández Crespo del Departamento de San José”, adjudicada a la empresa RAMÓN C. ALVAREZ S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 2/2020, de la Intendencia de San José.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

---

LACALLE POU LUIS

